



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 693 -2015-AMPI

Ica, 27 OCT. 2015

VISTOS: La CARTA N° 002-2012/ADP N° 0002-2011-CEADMCO-MPI, el INFORME N° 01-2012-EAAB/SO, el OFICIO N° 665-2015-SGT-GA-MPI, el INFORME LEGAL N° 007-2015-MPI-GDU/SGSLO-ALE/AIEC, el INFORME N° 123-2015-SGSLO-GDU-MPI, el INFORME N° 068-2015-SGC-GA-MPI, el INFORME N° 247-2015-GDU-MPI, y el INFORME LEGAL N° 179-2015-GAJ-MPI-AJHM.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Contrato de Ejecución de Obra N° 009-2011-GG-MPI de fecha 23 de Junio del 2011 que se suscribiera por efecto de otorgamiento de buena pro de la Adjudicación Directa Pública N° 002-2011-CEADMCO-MPI (I Conv.), se encargó al CONSORCIO MAURTUA, la ejecución de la obra "REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA UNIDAD VECINAL VICTOR MANUEL MAURTUA, PROVINCIA DE ICA-ICA", por el monto de S/. 1'162,719.72 nuevos soles, incluido IGV, por el plazo de ejecución de 90 días calendarios; con inicio de ejecución de obra el 08.07.2011, según Asiento N° 01 del Cuaderno de Obra suscrito por el Residente, estando prevista la terminación de ejecución de obra para el 06.10.2011, aconteciendo el día 05 de Octubre del 2011 de acuerdo al Asiento N° 109 del Cuaderno de Obra con que el Supervisor verifica el cumplimiento de las partidas ejecutadas, por lo que anota que comunicará a la Entidad para la recepción de obra.

Que, con INFORME N° 02-EAAB/SO, de fecha 28.09.2011, el Supervisor de Obra comunica a la Entidad que se ha detectado errores en los Análisis de Precios Unitarios en la Partida "CONEXIÓN DOMICILIARIA CONDOMINIAL P/DESAGUE AC/EMPALME A LA RED INCLUYE CAJAS Y ACCESORIOS", señalando que según el metrado se indica 233 unidades, siendo estas conexiones con tubería PVC, lo que coincide con los planos y con lo que realmente se ha ejecutado en el terreno, por lo tanto no fue necesario la utilización de materiales: Pegamento plástico para cachimba, codo PVC, desagüe y cachimba. Por lo que, se tendrá que deducir al presupuesto del sistema de alcantarillado la suma de S/. 11,652.48 nuevos soles. Del que el Contratista mediante CARTA N° 010-2011/ADP N° 0002-2011-CEADMCO-MPI, aprueba.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 420-2011-AMPI, de fecha 03.11.2011, se declara procedente el Adicional de Obra N° 01, ascendente a la suma de S/. 50,212.00, por la necesidad de construcción de 11 buzones de concreto, 22 buzonerías de arranque, 09 cajas de desagüe no considerados en el Expediente Técnico, para cumplir con la finalidad del contrato.

Que, con fecha 24 de Octubre del 2011, se suscribe el Acta de Recepción de Obra por el Comité designado con Resolución de Alcaldía N° 409-2011-AMPI, señalando que la Comisión de Recepción de Obra, realizó la revisión del Expediente Técnico y Planos de Replanteo, procediendo luego al recorrido de la obra donde se ejecutaron los trabajos, verificando su CONFORMIDAD.

Que, con CARTA N° 015-2011/ADP N° 0002-2011-CEADMCO-MPI, de fecha 21 de Diciembre del



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



2011, el representante legal del CONSORCIO MAURTUA, presenta a la Municipalidad la Liquidación de Contrato de Ejecución de Obra para su revisión y aprobación correspondiente señalando que el Monto Total Autorizado es de S/. 798,459.93 nuevos soles, del que se le cancelara la suma de S/. 784,613.24 nuevos soles, y que el saldo a reintegrar a su favor es de S/. 17,476.52 nuevos soles. Adjunta CUADRO DE METRADOS REALMENTE EJECUTADOS por estar regido el Contrato de Obra al Sistema de Contratación a Precios Unitarios, OFICIO N° 075-2011-SGOP-GDU-MPI de fecha 05 de Setiembre del 2011 con que por la Entidad se autoriza al Supervisor que por motivo de elaboración de Expediente Técnico del proyecto de "Mejoramiento de Pistas y B Veredas en la Unidad Vecinal Víctor Manuel Maúrtua, Provincia de Ica- Ica" solicita EL RECORTE DE METAS en lo correspondiente a las partidas de reposición de pavimentos y veredas en la obra de saneamiento que viene ejecutando el CONSORCIO MAURTUA. También adjunta la CARTA N° 010-2011/ADP N° 0002-2011-CEAMCO-MPI con que acepta la propuesta de nuevos precios unitarios de materiales de obra a través de correcciones en próximas valorizaciones de errores en los Análisis de Precios Unitarios en la Partida "CONEXIÓN DOMICILIARIA CONDOMINIAL P/DESAGUE AC/EMPALME A LA RED INCLUYE CAJAS Y ACCESORIOS" que la Supervisión reporta con INFORME N° 02-EAAB/SO, de fecha 28.09.2011.

Que, con INFORME N° 01-2012-EAAB/SO de fecha 17 de Enero del 2012 la Supervisión de Obra a cargo del ING. EMILIO ANTONIO AYALA BERROCAL, determina que el Reajuste del Contrato principal es de S/. 13,696.19 nuevos soles sin IGV, que el Adicional de Obra N° 01 es de S/. 42,552.54 nuevos soles sin IGV, que el Reajuste del Adicional N° 01 es de S/. 325.98 nuevos soles sin IGV, que el Deductivo por partidas no ejecutadas es de S/. -269,694.46 nuevos soles sin IGV, que el Deductivo por menores metrados es de S/. -91,482.60 nuevos soles sin IGV, que el Deductivo por menores metrados del adicional es de S/. -1,804.70 nuevos soles sin IGV; determinando que el Sub total del costo de obra es de S/. 678,948.64 y que el 18% del IGV asciende a la suma de S/. 122,210.76, por lo que el COSTO TOTAL DE OBRA ES DE S/. 801,159.40 NUEVOS SOLES INCLUIDO IGV, determinando además que el saldo a favor del contratista es de S/. 16,546.16 nuevos soles. Asimismo indica que se realice la devolución de la Liquidación Final de Obra al Contratista con la finalidad que complete documentación faltante. Por lo que con Carta N° 002-2012/ADP N° 0002-2011 de fecha 21 de Febrero del 2012, el Contratista realiza el levantamiento de observaciones y señala que los cálculos realizados por la Supervisión son correctos, dando la conformidad.

Que, con OFICIO N° 159-2012-SGOP de fecha 23 de Mayo del 2012, la Sub Gerencia de Obras Públicas solicita a la Sub Gerencia de Contabilidad, el informe de los pagos efectuados al contratista. En consecuencia con INFORME N° 018-2012-WMH-SC-MPI, la Sub Gerencia de Contabilidad comunica que el pago asciende a S/. 784,613.24 nuevos soles.

Que, con INFORME N° 075-2015-SGSL-GDU-MPI de fecha 13 de Agosto del 2015, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación, señala que el expediente de Liquidación de Contrato de Obra "REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA UNIDAD VECINAL VICTOR MANUEL MAURTUA PROVINCIA DE ICA-ICA", tiene proveído de asignación para su atención correspondiente al ING. JOSE LUIS LEGUA PRADO, que data del 23.02.2015, sin que se haya dado ninguna atención, a pesar que el Supervisor de Obra elevara a la Sub Gerencia de Obras Públicas el 17 de Enero del 2012.

Que, con INFORME N° 018-2012 WMH-SC-MPI de fecha 01 de Junio del 2012 del Área de Contabilidad se reporta que los pagos al CONSORCIO MAURTUA ascienden al monto de S/. 784,613.24 nuevos soles. Lo que se corrobora con OFICIO N° 665-2015-SGT-GA-MPI de fecha 07 de Setiembre del 2015 por la Sub Gerencia de Tesorería que adjunta comprobantes de pago, de los que corresponde a la obra: Valorización de Obra N° 01: Comprobante de Pago N° 0034-11 de fecha 24.08.2011 por pago a Contratista de S/. 278,404.95 nuevos soles; Valorización de Obra N° 02: Comprobante de Pago N° 0057-11 de fecha 22.09.2011 por pago a Contratista de S/. 449,120.94



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



nuevos soles; Adicional de Obra N° 01: Comprobante de Pago N° 0087-11 de fecha 09.12.2011 por pago a Contratista de S/. 48, 082.45 nuevos soles; Valorización de Obra N° 03: Comprobante de Pago N° 0088-11 de fecha 13.12.2011 por pago a Contratista de S/. 9,004.90 nuevos soles; que efectivamente hacen un total de S/. 784,613.24 nuevos soles.

Que, al establecer el Art. 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que el contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificará al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes, y que la liquidación quedará consentida cuando, practicada por una de las partes, no sea observada por la otra dentro del plazo establecido, que si el contratista no presenta la liquidación en el plazo previsto, su elaboración será responsabilidad exclusiva de la Entidad en idéntico plazo, siendo los gastos de cargo del Contratista; resulta que al haber sido recepcionada la obra el 24 de Octubre del 2011, la presentación de la liquidación del contrato de obra el 21 de Diciembre del 2011 por el contratista mediante CARTA N° 015-2011/ADP N° 0002-2011-CEADMCO-MPI, dicha presentación es válida. Siendo el caso, que dentro del plazo de los 60 días calendarios posteriores, la Entidad no emitió pronunciamiento alguno, por lo que a tenor de lo dispuesto por la norma acotada, ha operado el Consentimiento de Liquidación de Obra.

Que sin perjuicio de ello, cabe establecer en lo referente a la determinación del Costo Final de Obra, que éste resulta de deducir del monto contractual de S/. 1'162,719.72 nuevos soles, las sumas correspondiente al Deductivo por partidas no ejecutadas (Recorte de Metas de reposición de pavimentos y veredas) de - S/. 318,239.46 con IGV, Deductivo por Menores Metrados (de metrados del Expediente Técnico vs. metrados realmente ejecutados) - S/. 107,949.47 con IGV, Deductivo por Menores Metrados del Adicional (por valorización de metrados realmente ejecutados) - S/. 2,129.55 con IGV, que genera Monto por Metrado Ejecutado de S/. 734,401.24 incluido IGV, con reconocimiento de mayores montos por Reajuste del Contrato principal de S/. 16,161.50 con IGV, Adicional de Obra N° 01 de S/. 50,212.00 con IGV, y Reajuste de Adicional de Obra de S/. 384.66 con IGV, resultando que el COSTO FINAL DEL CONTRATO ES DE S/. 801,159.40 NUEVOS SOLES INCLUIDO IGV; de la que al haberse cancelado al contratista la suma de S/. 784,613.24 con IGV, el saldo a favor del contratista es de S/. 16,546.16 nuevos soles con IGV. Siendo necesario formalizar el acto resolutive de aprobación de la Liquidación del Contrato de Obra, teniendo en cuenta que la misma tiene como objeto determinar el costo total de la obra y el saldo económico que resulte, por efecto de la cuantificación de ejecución de obra y aplicación de condiciones contractuales así como de normativa vigente.

Estando a lo expuesto y a lo establecido en el numeral 6° del Art. 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y normativa estipulada en la Ley de Contrataciones del Estado y de su Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la LIQUIDACION DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N°009-2011-GG-MPI "REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA UNIDAD VECINAL VICTOR MANUEL MAURTUA, PROVINCIA DE ICA-ICA" a cargo del CONSORCIO MAURTUA con Costo Final de S/. 801,159.40 (Ochocientos un mil ciento cincuenta y nueve con 40/100 nuevos soles) incluido IGV; de acuerdo al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA	
MONTO CONTRACTUAL	S/. 1'162,719.72 incluido IGV
TOTAL METRADOS NO EJECUTADOS (P.U)	S/. - 428,318.48 incluido IGV
METRADOS EJECUTADOS CONTRATO	S/. 734,401.24 incluido IGV
REAJUSTE DE PRECIOS	S/. 16,161.50 incluido IGV
ADICIONAL DE OBRA N° 01	S/. 50,212.00 incluido IGV
REAJUSTE DE ADICIONAL DE OBRA	S/. 384.66 incluido IGV
COSTO FINAL DE LA OBRA	S/. 801,159.40 incluido IGV
MONTO PAGADO	S/. 784,613.24 incluido IGV
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/. 16,546.16 incluido IGV

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER LA DEVOLUCIÓN al contratista **CONSORCIO MAURTUA** de la Carta Fianza de la Garantía de Fiel Cumplimiento, cuyo cumplimiento es de cargo de la Gerencia de Administración y Sub Gerencia de Tesorería de la Municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Gerencia de Administración y Sub Gerencia de Tesorería de la Municipalidad, el pago del saldo a favor del Contratista **CONSORCIO MAURTUA**, ascendente a la suma de **S/. 16, 546.16** (Dieciséis mil quinientos cuarenta y seis con 16/100 Nuevos Soles).

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR con la presente al contratista, al Supervisor de Obra, Gerencia de Administración, Gerencia Desarrollo Urbano y demás áreas administrativas de la Municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Gerencia de Administración y Sub Gerencia de Tesorería
Loreto